



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 014-2022-MCPSMH

C.P. santa maría de Huachipa, 22 de marzo del 2022.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de marzo de 2022, el pedido del regidor JUAN FRANCISCO BARRIENTOS SALAZAR sobre la aprobación de cierre de calle con el voto UNANIME de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

"Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en merito a lo que señala el inciso nº 14 del artículo Nº 9 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala *"Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal"*.

Que, de conformidad al inciso 34 del artículo Nº 9 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refiere *"Aprobar los espacios de concertación y participación vecina..."*.

Que, mediante pedido realizado por el regidor JUAN FRANCISCO BARRIENTOS SALAZAR, en relación a que en la Capitana no existen parques y no hay lugares para que los niños tengan un lugar donde esparcirse, por tal razón solicita el cierre de calles los Brillantes en el tramo que comprende con la Av. Circunvalación hasta la calle Archipiélagos, para fines recreativos de la población de Santa María de YHuachipa, en horario de 08:00 am hasta las 19:00 horas, los días domingos, *a partir del 18 de mayo de 2022.*

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 35 DEL ARTICULO 9 Y ARTÍCULOS 34 Y 41 DE LA LEY Nº 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cierre de calle los Brillantes en el tramo que comprende con la Av. Circunvalación hasta la Calle Archipiélagos, los días domingos en horario de 08:00 am hasta las 19:00 horas, para fines recreacionales y esparcimiento en favor de los pobladores del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional:
www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYALI
SECRETARIO GENERAL (E)


MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
YANIKA A. KUNDU BUGARIN
Alcalde(a)